



# SESION

DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, del 8, y del parte del general del cuarto ejército, del 9.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, acompañando una representacion del venerable cuerpo de curas de Méjico, en que solicitan que no sea removido del mando el virey D. Francisco Javier Venegas, por ser singulares los méritos y servicios de este general; y las Córtes quedaron enteradas.

El Sr. *Llarena* pidió un dia para exponer el estado de las Islas Canarias, y el Sr. *Presidente* señaló el dia de mañana 11.

El Sr. *Mendiola* hizo las proposiciones siguientes:

1.ª Relativa á que se vuelvan á sus dueños las fincas que se vendieron en la cuarta parte menos de su valor, con el objeto de consolidar los capitales piadosos que reconocian.

No se admitió á discusion.

2.ª Que se excitase el celo de los consulados de la Península, para que del modo que abren suscripcion para la remision de tropas á América, abran con preferencia otras para enviar labradores, herreros y artesanos.

No se admitió á discusion.

3.ª Que se nombren repartidores de las tierras que no cultiven los propietarios en dos años seguidos, á favor de los que quieran cultivarlas, reconociendo por ahora el derecho de propietarios.

No se admitió á discusion.

4.ª Que se comuniquen los decretos de las Córtes sobre el libre cultivo de las tierras y libre comercio con Manila y Filipinas.

Se suspendió la determinacion.

5.ª Puédase sembrar el tabaco doquiera que se logre, y labrar la sal, con tal de que el primero se venda á la Real Hacienda, lo mismo que se hace en Orizaba; limitándose únicamente la cantidad de la siembra á proporcion de lo que consuma el estanco, pero siendo absolutamente libre la sal.

Se admitió á discusion.

6.ª Haya una mediacion que reconcilie las clases que pelean, por medio de la justicia que supone la audiencia de todos, y es compatible con la sana intencion de la madre Patria.

Se admitió á discusion.

Habiendo propuesto los señores comisionados del *Diario de Cortes* varias dudas sobre el repartimiento de

éstos; los que se dan duplicados á algunos Sres. Diputados, y la parte que debian satisfacerlos, se acordó:

«Que se apruebe la medida tomada por la comision para repartir el *Diario*; que se continúe no exigiendo nada á los Sres. Diputados por el que se reparte, como siempre se ha hecho; y que no se haga novedad con lo practicado hasta aquí respecto al Sr. Presidente y Secretarios.»

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Justicia sobre una consulta hecha por el Consejo de Indias, y remitida á las Córtes por el de Regencia, para su soberana resolucion, motivada de que habiendo el señor D. Octaviano Obregon, Diputado por la provincia de Guanajuato, formado instancia á su nombre y al de los demás Diputados de Nueva-España, para que no pasase á ejercer D. Ramon Roblejo y Lozano el destino de colector de la Real lotería de la Puebla de los Angeles, habia éste solicitado que dicho Sr. Obregon afianzase de calumnia, y dudaba el Consejo si en virtud de la inviolabilidad de que gozan los Sres. Diputados, decretada por S. M. en 24 de Setiembre y confirmada en 28 de Noviembre, le era inhibido este conocimiento, y debia deducir su accion el interasado ante el tribunal de Córtes. La comision juzga que los Diputados gozan de esta prerogativa cuando son reos, pero no en el caso de ser actores; y por tanto opina que debe darse orden al Consejo de Regencia para que éste pase la oportuna al de Indias en la Sala de Justicia, á fin de que sin embrazarse ni que le sirva de obstáculo la duda que ha propuesto en su citada consulta, continúe en el conocimiento del expediente y lo sustancie y determine segun su naturaleza, dando las providencias que correspondan con arreglo á las leyes y demás que obren en la materia; y las Córtes aprobaron el dictámen de la comision.

Las Córtes no aprobaron el dictámen de la comision de Guerra apoyando la solicitud del Sr. Diputado Conde de Puñonrostro, reducida á que se le abonasen las raciones precisas para la manutencion de los caballos que debe tener como coronel de caballería ligera; y que se le conmutase en otra gracia la que se le habia concedido por el primer Consejo de Regencia, de gentil-hombre de Cámara de S. M.

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. = *Ba-*  
*mon Giraldo*, Presidente. = *Manuel Garcia Herreros*, Di-  
*putado Secretario*. = *Antonio Oliveros*, Diputado Secre-